

**COMUNICACIÓN SOBRE EL GASTO EXCEDIDO EN 2015**

El pasado 13 de octubre desde la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera se comunicó a cada una de las catorce Comunidades Autónomas que incumplieron la regla de gasto en 2015, el importe del gasto excedido por su Comunidad en dicho ejercicio, identificando el que fue debido a operaciones one-off, que inicialmente no está previsto que sean recurrentes en años futuros.

En el cuadro siguiente se incluye la información de cada Comunidad Autónoma comunicada.

Valoración de los incumplimientos de la Regla de Gasto

En millones de euros

Comunidades Autónomas	2015						
	Exceso de gasto						
	Total	Operaciones one-off					Variación de gasto por otras causas
APPs y AF		Hepatitis C	Recuperación Paga extra	Sentencias, avales y otros gastos	Total one-off		
Comunidad Autónoma de Cataluña	2.196	1.948,0	190,0	92,0		2.230	-34
Comunidad Autónoma de Andalucía	98		208,0	22,0		230	-132
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	148	114,0	27,0	37,0		178	-30
Comunidad Autónoma de Cantabria	107		24,0	10,0		34	73
Comunidad Autónoma de La Rioja	32		10,0	6,0		16	16
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	199		29,0	26,0		55	144
Comunitat Valenciana	690		182,0	150,0	200,0	532	158
Comunidad Autónoma de Aragón	179		25,0	20,0		45	134
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	328		40,0	65,0	98,0	203	125
Comunidad Foral de Navarra	37		11,0	14,0		25	12
Comunidad Autónoma de Extremadura	189		21,0	29,0	74,0	124	65
Comunidad Autónoma de Illes Balears	307	121,0	34,0	25,0		180	127
Comunidad Autónoma de Madrid	547		242,0	158,0	174,0	574	-27
Comunidad Autónoma de Castilla y León	292		57,0	120,0		177	115

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado



A las tres Comunidades que no tuvieron gasto excedido en 2015, en relación con la regla de gasto, País Vasco, Galicia y Canarias no se les remitió comunicación.

El 14 de octubre el Ministro de Hacienda elevó al Gobierno el segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2015, en virtud del artículo 17.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que incluye el gasto computable del ejercicio 2014 y 2015 para cada una de las Comunidades Autónomas y la tasa de variación entre ambos ejercicios.